

**FIDEICOMISO DEL FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

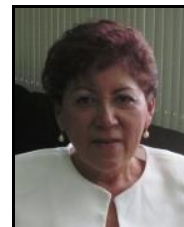
ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	381
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	381
3. ÁREAS REVISADAS	382
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	382
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	382
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	382
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	382
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	382
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	384
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO ...	384
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	384
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	385
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	386
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	386
4.5.1. ACTUACIONES	386
4.5.2. OBSERVACIONES.....	387
4.5.3. RECOMENDACIONES.....	387
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	388
5. CONCLUSIONES.....	388

FIDEICOMISO DEL FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Información del Fideicomiso

En el Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, durante el ejercicio 2012, la Dra. Angélica Serrano Romero fungió como Secretaria Administrativa. El Gobierno del Estado de Veracruz y el CONACYT son los Fideicomitentes.

Secretaria Administrativa



La dirección del Fideicomiso es calle Río Tecolutla número 20, segundo piso, colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://covacyt.gob.mx/index.php/fondos-mixtos/>.



Sector
Número del Ente: 111

Información General

Los Fondos Mixtos son un instrumento de apoyo para el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación.

Información Adicional

Las Reglas de Operación tienen por objeto precisar los criterios, procesos e instancias de decisión para la evaluación y seguimiento, así como las demás disposiciones normativas conducentes para la mejor ejecución de los fines del Fideicomiso, de conformidad y con apego a lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología, el Convenio y el Contrato correspondientes.

El patrimonio del Fideicomiso está constituido de:

- Los recursos que aporten el CONACYT y el Gobierno del Estado.
- Las aportaciones que a título gratuito realice cualquier otra persona física o moral, pública o privada
- Los rendimientos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos.
- Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso.

Objetivos Fundamentales

- a) Permitir a los gobiernos de los estados y a los municipios destinar recursos a investigaciones científicas y a desarrollos tecnológicos, orientados a resolver problemáticas estratégicas, especificadas por el propio Estado, con la coparticipación de recursos federales.
- b) Promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados y de los municipios.
- c) Canalizar recursos para coadyuvar al desarrollo integral de la Entidad mediante acciones científicas y tecnológicas.

El Comité Técnico del Fideicomiso se integra por tres representantes del Gobierno del Estado, uno de los cuales lo presidirá; un representante del CONACYT; cuatro representantes de instituciones y personas de reconocido prestigio de los sectores científico, académico, empresarial, público y privado del Estado, especialistas en las áreas de investigación. Además, contará con un Secretario Administrativo y un Secretario Técnico.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para el Fideicomiso se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$30,000,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública del poder Ejecutivo respecto de la Gestión Financiera 2012 del Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica** que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Secretaría Técnica.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del poder Ejecutivo respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización, como se especifica en el apartado correspondiente.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del fideicomiso, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$8,091,727.37 y egresos por \$14,971,811.13, refleja un resultado por \$-6,880,083.76, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**

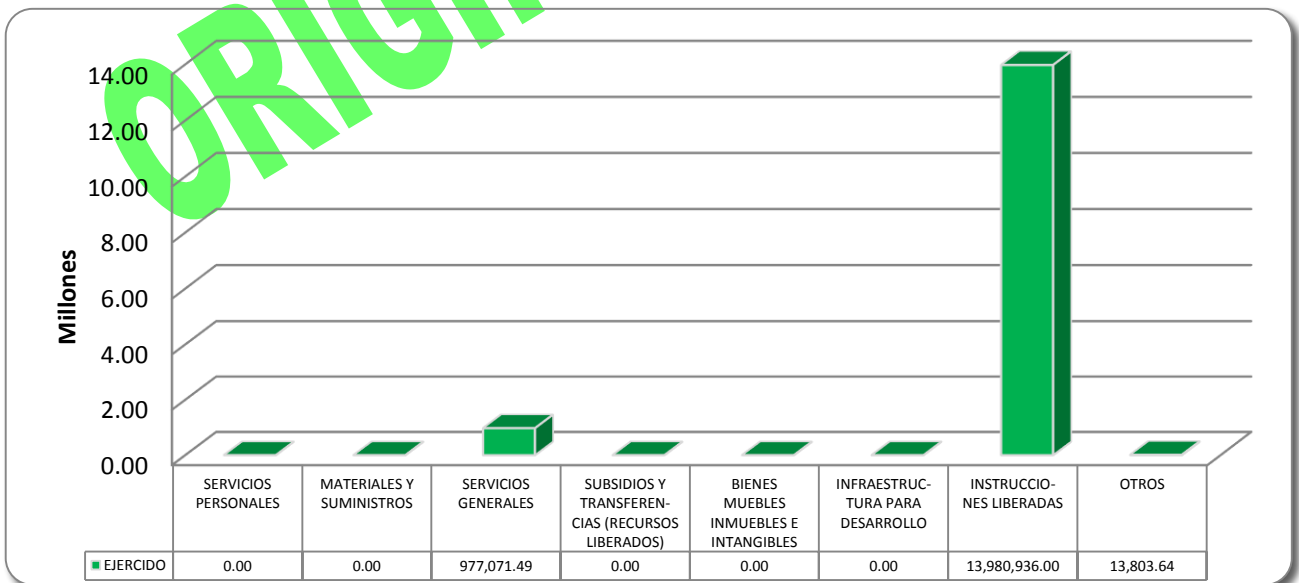


Otros ingresos: intereses financieros ganados.

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Fideicomiso, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de instrucciones liberadas y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Instrucciones liberadas: apoyo a proyectos de diversas escuelas.

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$8,091,727.37
Total de Egresos	14,971,811.13
Resultado en Cuenta Pública	\$ -6,880,083.76

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

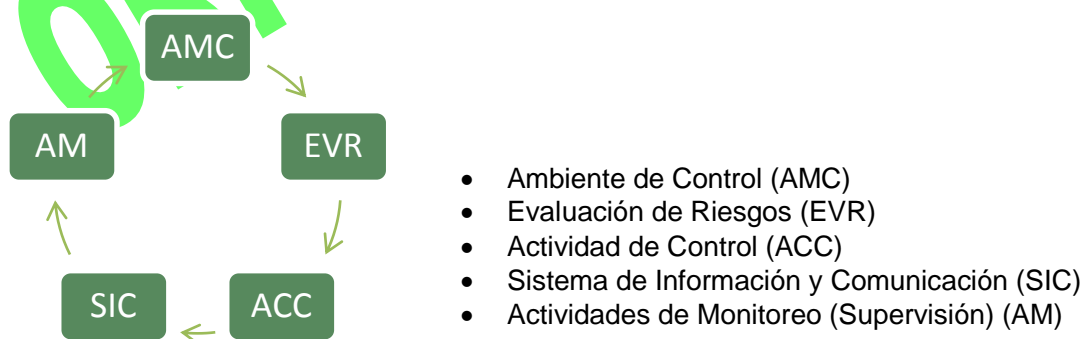
Derivado de lo anterior, en la revisión al Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2012, el Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, cuenta con un saldo patrimonial de \$109,699,234.83, compuesto por Efectivo \$35,803,427.54, Anticipos \$2,142.00, Deudores Diversos \$100,005,559.20 y Acreedores Diversos -\$105,678.90, y Recursos por Ministrar -\$26,006,214.95.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$14,971,811.13
Muestra Auditada	14,971,811.13
Representatividad de la muestra	100.00 %

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al servidor público o persona responsable de la solventación, señalando que contaba con un plazo de 20 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3395/10/2013	Secretaría Administrativa del Fideicomiso	11 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	0	2	2
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	0	2	2

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Se determinaron inconsistencias en el cumplimiento de diversas disposiciones que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones el cual fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

4.5.3 Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 111/2012/001
Referencia Observación Número: 111/2012/003

Se recomienda al Fideicomiso realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para obtener el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012.

Recomendación Número: 111/2012/001
Referencia Observación Número: 111/2012/004

Se recomienda al Fideicomiso implementar medidas de control para llevar un seguimiento físico - financiero de los proyectos programados y determinar el estado real de los mismos.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, que originaron las recomendaciones que se registran en el correspondiente apartado y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.